



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 121 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud del señor Miguel Angel Leiva Neyra sobre los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 030-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 062-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 313-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 382-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 761-2021-GRA-PEMS-OPP.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 062-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Miguel Angel Leiva Neyra, percibe una remuneración mensual de S/. 1,000.00 más S/. 500.00 por Laudo Arbitral/Remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Julio Leiva Miranda, acaecido el día 02 de abril del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y copia del D.N.I 41526430, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 382-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Miguel Angel Leiva Neyra.

Que, con Informe N° 761-2021-GRA/PEMS-OPP, del 04 de mayo del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Miguel Angel Leiva Neyra, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Miguel Angel Leiva Neyra, por la suma de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00), que hacen un total de **seis mil con 00/100 soles (S/. 6,000.00).**



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).




Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **14** ) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**CATORCE**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3716885  
EXP: 2395199